



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON JOSE VICENTE ENRIQUE CUESTA TOSKANA LANSENDORFF

ALGARROBO, 02 DE AGOSTO DE 2013.-

DECRETO: N° 2.450/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 3348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N°131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. Decreto Alcaldicio N° 3472, de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.393, de fecha 31 de julio del año 2013. Autoriza Subrogancia de la Srta. Paulina Maldonado Pinto en Alcaldía Municipal, en reemplazo de don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
6. Acuerdo Alcaldicio N° 138, de fecha 16.01.2013. Aprueba Acuerdo N° 10, del Honorable Concejo Municipal, Acta N°002, Sesión Ordinaria de fecha 16.01.2013, que aprueba Programa de Actividades Culturales por un monto de \$1.309.500 (un millón trescientos nueve mil quinientos pesos).
7. Contrato de Prestación de Servicios del 01 de agosto de 2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don José Vicente Enrique Toskana Lansendorff.

CONSIDERANDO:

- I. La importancia que el municipio otorga a las actividades artístico-culturales, para brindarlas a la comunidad algarrobina, tanto residente como visitantes de nuestra comuna en épocas baja actividad turística;

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 01.08.2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don José Vicente Enrique Toskana Lansendorff, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para que este último preste servicios, en el concierto: "MUSICA PARA VIOLA Y PIANO", el día sábado 3 de agosto; desde las 18.30 hrs. en la Sala Bordemar de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario bruto de \$ 198.000 (ciento noventa y ocho mil pesos) que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido en este honorario entre otras cosas, los impuesto, derecho de autor y publicidad).
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 215.21.04.004, Programa Actividades Culturales del Presupuesto Municipal 2013.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDESA (S)

PMP/PMM/MART/PMP/bab.
DECRETO N° 2.450
02/08/2013.-

DISTRIBUCION:

- | | |
|-------------------------|-------|
| ✓ Casa de La Cultura. | (1) |
| ✓ DAF | (1) |
| ✓ Control | (1) |
| ✓ Secretaría Municipal. | (1) |
| ✓ <u>Archivo.-</u> | (1) |

CONTROL INTERNO

RECEPCION	DOCUMENTO	N°	
13	02.2013		
FICHA	HORA	15	21
SALIDA	DOCUMENTO	N°	
14	02.2013		
FACTUR.	HORA	13	10
NOMBRE			